

VISTO:

RESOLUCION DE UNIDAD N.º D000002-2023-PENSION65-UA, de fecha 03 de enero de 2023, El MEMORANDO No D 000472-2023-MIDIS/P65-UA, INFORME No D001056-2023-MIDIS/P65-ABA, y PROVEIDO N.º 007127-2023-ABA, MEMORANDO N.º D000281-2023-MIDIS/P65-URH, INFORME No D000216-MIDIS/P65-UAJ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen que: "(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...). Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)",

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente.

Que, mediante informe de vistos, el Coordinador de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita remitir las propuestas de los miembros titulares y sus respectivos para conformar el Comité de Selección según formato N.º 03, quienes tendrán a cargo la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.º 001-2023-PENSION65-1 para la "Adquisición de Indumentaria: Blusa manga larga, camisas de manga larga blanco, camiseta de manga corta, camiseta de manga larga, casaca con forro micropolar, casaca impermeable, chalecos institucionales, gorros y ponchos impermeables, para los servidores de las unidades territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65".

Que, mediante Memorando de vistos, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite las propuestas de los nombres de las personas que integrarían el Comité de Selección, que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.º 001-2023-PENSION65-1 para la "Adquisición de Indumentaria: Blusa manga larga, camisas de manga larga blanco, camiseta de manga corta, camiseta de manga larga, casaca con forro micropolar, casaca impermeable, chalecos institucionales, gorros y ponchos impermeables, para los servidores de las unidades territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65".

Que, mediante Proveído de vistos, el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales, remite las propuestas de los nombres de las personas que integrarían el Comité de Selección, que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.º 001-2023-PENSION65-1 para la "Adquisición de Indumentaria: Blusa manga larga, camisas de manga larga blanco, camiseta de manga corta, camiseta de manga larga, casaca con forro micropolar, casaca impermeable, chalecos institucionales, gorros y ponchos impermeables, para los servidores de las unidades territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65".

Que, mediante Informe No D000216-MIDIS/P65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la conformación del comité de selección Adjudicación Simplificada No 001-2023-Pension65-1 "Adquisición de indumentaria: blusa manga larga, camisas de manga larga blanco, camiseta de manga corta, camiseta de manga larga, casaca con forro micropolar, casaca impermeable, chalecos institucionales, gorros y ponchos impermeables, para los servidores de las unidades territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", para el año fiscal 2023.

Mediante Resolución De Dirección Ejecutiva N°D000002-2023-PENSION65-DE de fecha 03 de enero de 2023, otorga facultades delegadas a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplente de los comités de selección que tendrán a cargo los procedimientos de selección, así como la modificación y remoción en la composición de dichos comités.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - CONFORMAR el **COMITÉ DE SELECCION** a cargo de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2023-PENSION65-1 para la “Adquisición de Indumentaria: Blusa manga larga, camisas de manga larga blanco, camiseta de manga corta, camiseta de manga larga, casaca con forro micropolar, casaca impermeable, chalecos institucionales, gorros y ponchos impermeables, para los servidores de las unidades territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65”; quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Señora **JESSICA CANO ANDRADE**, identificada con D.N.I. N° 40601140, Profesional de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales - presidente Titular.
- Señora **SONIA MARLIT ROJAS MAS**, identificada con D.N.I. N° 09926031, Profesional de la Unidad de Recursos Humanos - Primer Miembro Titular.
- Señora **GIOVANNA VERENICE URIBE JIMENEZ**, identificada con D.N.I. N° 45312893, Profesional de la Unidad de Recursos Humanos - Primer Miembro Titular.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Señor **MARCO ANTONIO NUÑEZ CHAVEZ**, identificado con D.N.I. N° 80442043, Profesional de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales - Presidente Suplente.
- Señora **MARISOL DE LOURDES VILLANUEVA ROGGERO**, identificada con D.N.I. N.º 41250762, Profesional de la Unidad de Recursos Humanos - Primer Miembro Suplente.
- Señor **FELIX ALBERTO CAYCHO VALENCIA**, identificado con D.N.I. N° 15992567, Profesional de la Unidad de Recursos Humanos - Segundo Miembro Suplente.

ARTÍCULO 2. – El comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, ejercerá sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3.- Los miembros integrantes del Comité de Selección deberán presentar al órgano convocante del proceso de contratación, dentro de los dos (2) días calendario de producida la misma, la Declaración Jurada de Conflicto de Interés debidamente suscrita por cada miembro del comité, conjuntamente con la resolución que lo designa.



ARTÍCULO 4. – El Comité de Selección, al cese de sus funciones entregará a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, toda la documentación e información relacionada con el proceso de selección a su cargo.

ARTÍCULO 5. – NOTIFICAR a los miembros del comité de selección designados en el Artículo 1 de la presente Resolución, asimismo la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales en su oportunidad, deberá entregar al Presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que ejerzan sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

ELSA CCOYLLAR ENRIQUEZ
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65